

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Amparo 1240/2003

EDICTO

Mediante auto de dieciséis de julio de dos mil tres, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Amado Maldonado Guajardo, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de la empresa denominada Quimicompuestos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 1240/2003; de igual forma, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Sindicato de Trabajadores de Laminado, Pintura y Reparación de Máquinas en el Estado de Jalisco C.R.O.M. y Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a este a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con quince minutos del doce de noviembre próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Antonio Calderón Pastrana

Rúbrica.

(R.- 188382)

CAMECO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo	0
Total activo:	0
Pasivo	0
Capital	
Capital social	33,536,820
Resultados de ejercicios anteriores	-27,104,831
Pérdida del ejercicio	-6,431,989
Total capital:	0
Total pasivo y capital:	0

México, D.F., a 31 de octubre de 2003.

Rodrigo Sánchez-Mejorada V.

Rúbrica.

(R.- 188561)

SONY PROFESIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo circulante	
Bancos	1,912
Inversiones en valores	3,631,097
Anticipos de I.S.R.	17,207
Total activo circulante	3,650,216
Pasivo a corto plazo	
Provisión de I.S.R. anual	33,525
Impuestos por pagar	191
Total pasivo	33,716
Capital contable	
Capital social	43,430,710
Reserva legal	759,692
Perdida del ejercicio	(54,507)
Resultado de ejercicios anteriores	(23,758,030)
Efecto acumulado inicial del Impuesto Sobre la Renta diferido	(24,541,036)
Exceso en la actualización del capital contable	7,779,671
Total del capital contable	3,616,500
Total pasivo y capital	3,650,216

Nota: el haber social se distribuirá entre los accionistas conforme a su porcentaje de participación en el capital social.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2003.

Liquidador

C.P. Sergio Ivan Calderon Meneses

Rúbrica.

(R.- 188967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Ernesto Flores Lago.

En los autos del Juicio de Amparo 1635/2003, promovido por María Dolores Butron González, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 188904)

GTEDS SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fecha de 31 de diciembre de 2001, los accionistas de GTEDS Services-México, S.A. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acta levantada en dicha asamblea fue protocolizada mediante la escritura pública número 52,441 de fecha 30 de enero de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Jorge F. Caraza Pinto, Notario Público número 36 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 201,860 con fecha de 8 de marzo de 2002.

El suscrito ha practicado el balance final de liquidación de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

GTEDS SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003

(pesos)

Activo

Activo circulante

Efectivo en caja y bancos

1,264,114

ISR anticipado

478,188

Total activo circulante

1,742,302

Total activo

1,742,302

Pasivo

ISR del ejercicio

1,665,690

Total pasivo

1,665,690

Capital contable

Capital social

50,000

Resultados de ejercicios anteriores

-7,733,403

Resultado del ejercicio

7,760,015

Total capital contable

76,612

Total pasivo y capital

1,742,302

México, D.F., a 24 de noviembre de 2003.

El Liquidador

C.P. Rafael M. Lores Espinosa

Rúbrica.

(R.- 188434)

GTE DATA SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO

Con fecha de 31 de diciembre de 2001, los accionistas de GTE Data Services México, S.A. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acta levantada en dicha asamblea fue protocolizada mediante la escritura pública número 52,496 de fecha 14 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Jorge F. Caraza Pinto, Notario Público número 36 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 201,849 con fecha de 5 de abril de 2002.

El suscrito ha practicado el balance final de liquidación de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

GTE DATA SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003

(pesos)

Activo

Activo circulante

Efectivo en caja y bancos 160,560,514

Total activo circulante 160,560,514

Total activo

160,560,514

Capital contable

Capital social 362,588,545

Resultados de ejercicios anteriores -224,811,859

Resultado del ejercicio 22,783,828

Total capital contable 160,560,514

Total pasivo y capital

160,560,514

México, D.F., a 24 de noviembre de 2003.

El Liquidador

C.P. Rafael M. Lores Espinosa

Rúbrica.

(R.- 188443)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Av. Previa número 323/02 M-II“B”
Subdelegación de Procedimientos Penales “B”, Mesa II
Mazatlán, Sinaloa

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

CC. José Alberto Loza Bazán y/o Alma Delia Barraza

Calle Juan A. Rodríguez No. 9026

De la colonia El Rubí

Tijuana, B.C.N.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7 y 8, de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA.- Que con fecha diecinueve de diciembre del año 2001, elementos de la Policía Federal Preventiva, pusieron a disposición de esta fiscalía de la Federación, un vehículo sedán marca Chevrolet, modelo 1998, con serie número 161NE52M3W6230392, con placas de circulación AGJ3726 del Estado de Baja California, el cual se encuentra en malas condiciones de uso, en virtud de haber participado en un accidente automovilístico ocurrido con fecha catorce de diciembre del año 2001, unidad que se encuentra afecta a la presente indagatoria, y la cual fue puesta a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en Culiacán, Sinaloa, con fecha 10 de marzo del año en curso, actualmente dicho Servicio de Administración de Bienes Asegurados, es Servicio de Administración, y Enajenación de Bienes del Sector Público; y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dicho bien, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarían abandonados a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 9 de octubre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adsc. a la Mesa II “B”

Lic. Francisco Javier Limón Elú

Rúbrica.

(R.- 189164)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agente Segundo del Ministerio Público de la Federación
Procedimiento Penal
Nuevo Laredo, Tamaulipas

NOTIFICACION

C. Lidia Arellano González y/o a quien corresponda

Domicilio desconocido.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 168, 180, 181, 182-D, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 2o. y 4o., fracción I, apartado "A", incisos b), c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 5o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica que esta representación social de la Federación, dentro de la Averiguación Previa Penal número 341/03-II, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento de la calle 13 de Septiembre número 110, colonia Sistema de Agua y Saneamiento.

Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que deberá abstenerse de realizar actos tendientes a modificar la propiedad de dicho inmueble en la inteligencia de que queda a disposición en estas oficinas, una copia certificada del acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario de dicho bien que actualmente se encuentra en poder de la Delegación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, asimismo se le notifica que cuenta con un término de noventa días naturales, computables a partir de la presente notificación, para que se presente a reclamar dicho inmueble descrito, apercibiéndolo que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de septiembre de 2003.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales Número Dos

Lic. José Alfredo Contreras Avila

Rúbrica.

(R.- 189166)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora**

Sección Procedimientos Penales

Mesa Segunda

Expediente 687/2003/NPP-II

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTO

Asunto: Se notifica edicto.

Quien(es) resulte(n) propietario(s) del bien mueble(s) que se indica(n).

Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha. Dentro de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 2o. y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Públicos, acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del siguiente bien: un vehículo marca Chevrolet, modelo 1989, con placas UN58820 del Estado de Sonora, con número de serie 1GCFC24K3KE149811, color blanco, en regulares condiciones de uso, a fin de que dicho(s) bien mueble(es) no se enajene(n) o grave(n); lo anterior para que comparezca(n) ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de noventa días naturales a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nogales, Son., a 21 de octubre de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Segunda de Procedimientos Penales

Lic. Ramón de la Puerta Cons.

Rúbrica.

(R.- 189169)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
San Miguel de Allende, Gto.

A.P. 146/2003

EDICTO

En la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2003, dos mil tres.

Visto.- El estado que guarda la presente indagatoria, que se instruye en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, en contra de Gabriel Villanueva Torres, Enrique Hernández Matehuala, José Luis Arellano Hernández e Ignacio Suárez Orduña, por el delito de Violación a la Ley General de Población y de la cual se desprende de las diligencias que integran la presente indagatoria, que hasta la fecha no se ha localizado a el propietario de los vehículos, tipo autobús, marca Dina, modelo 1991, número de serie 400055891 con placas de circulación 725RG3 del Servicio Público Federal y otro tipo autobús, marca Dina, modelo 1991, número de serie 60062791, con placas de circulación 243RF4 del Servicio Público Federal, y en virtud a que se ha decretado el aseguramiento de los vehículos en mención y toda vez que es necesario notificar el aseguramiento del vehículo fedatado en actuaciones, resulta procedente que dicha notificación se lleva a cabo por medio de edictos, según lo señala el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por consiguiente deberá de girarse el oficio de estilo correspondiente al subdelegado administrativo a fin de que por su conducto se cubran los gastos inherentes a ello se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de tres días, lo siguiente:

Edicto.- “Por este debe de publicarse dos veces con intervalo de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al propietario de los vehículos tipo autobús, marca Dina, modelo 1991, número de serie 400055891 con placas de circulación 725RG3 del Servicio Público Federal y otro tipo autobús, marca Dina, modelo 1991, número de serie 60062791, con placas de circulación 243RF4 del Servicio Público Federal, a fin de que en un plazo que no exceda de noventa días naturales contados a partir de la última publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se presente ante el ciudadano Juez de Distrito en el Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., que conozca de la presente causa, y manifieste lo que a su derecho corresponda en caso contrario su bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

UNICO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 1, 6 del Código Penal Federal.- 1 fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 182 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales.- 1, 4 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado David Cantero Iglesias, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales “B”, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe.

26 de octubre de 2003.

Testigo de asistencia
Hugo Sánchez Hernández
Rúbrica.

Testigo de asistencia
Amalia Salazar Saldaña
Rúbrica.

(R.- 189173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Vicente Patiño, Leonides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño.

Juicio de Amparo número 165/2003-IV, promovido por Alejandro González Alcocer en su carácter de apoderado de Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo, contra actos del Juez Primero de lo Civil, Juez Segundo de lo Civil, Juez Cuarto de lo Civil, Registrador Público de la Propiedad de Comercio, todos con residencia en esta ciudad, Secretario de la Reforma Agraria, subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Director de Regularización de la Propiedad Rural, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, todos con sede en México, Distrito Federal, y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Playas de Rosarito, Baja California, señalando como terceros perjudicados a Vicente Patiño, José de Jesús Reyes Patiño, Leonides Miranda Bello, Jesús Reyes Martínez y Delfino Jiménez Vargas, y cuyo actos reclamados consisten en: “1.- Del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Tijuana, se reclama todo lo actuado dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovidas por el señor Vicente Patiño, bajo el expediente número 1049/67, incluyendo los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva que decretó tenerlo por propietario de una superficie de 402-37-19 hectáreas del predio ‘El Cuervo’ y las consecuencias jurídicas en ejecución de la sentencia y de los actos ordenados cumplir al Registrador Público en Tijuana, B.C. 2.- Del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de Tijuana, se reclama todo lo actuado en los dos siguientes procedimientos judiciales: A) .- Todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 1249/85, promovido por J. Jesús Reyes Patiño y Leonides Miranda Bello en contra del predio ‘El Cuervo’, incluyendo los autos, Acuerdos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva, las consecuencias jurídicas en ejecución de sentencia y los actos ordenados cumplir al C. Registrador Público de la Propiedad de Tijuana y de Playas de Rosarito. B) .- Todos lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 0031/1998-C, promovido por Delfino Jiménez Vargas, en contra de Vicente Patiño por la prescripción de una superficie de 100-00-00 hectáreas del predio ‘El Cuervo’, incluyendo los autos, Acuerdos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva, las consecuencias jurídicas en ejecución de sentencia y los actos ordenados cumplir a los Registradores Públicos de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California. 3.- Del Secretario de la Reforma Agraria, se reclama la expedición y firma del título de propiedad número 483068 del expediente número 507523, de fecha 29 de noviembre de 1993, que ampara la superficie de 302-37-19 hectáreas o tres millones veintitrés mil setecientos diecinueve metros cuadrados, expedido al señor Jesús Reyes Martínez. 4.- Del C. Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se reclama el refrendo y expedición del título de propiedad número 483068 del expediente número 507523, de fecha 29 de noviembre de 1993, mencionado anteriormente. 5.- Del Director de Colonias y Terrenos Nacionales, hoy Subdirector de Colonias Agrícolas y Ganaderas, se reclama la expedición y refrendo del título mencionados en los apartados anteriores. 6.- Del Registrador Agrario Nacional, se reclama la inscripción del título de propiedad antes citado, bajo partida número 545777 a fojas 27 del volumen 1337 con fecha 13 de

noviembre de 1994 a nombre de Jesús Reyes Martínez (sic) . 7.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, de reclama: A) .- La inscripción de la partida número 50047 del tomo 305, folios 247 a 255, de fecha 13 de junio de 1986, a nombre de los señores Jesús Reyes Patiño y Leonides Miranda Bello, que ampara 402-37-19 hectáreas del predio 'El Cuervo', con motivo del juicio ordinario civil de prescripción 1246/85 que promovieron en contra de Vicente Patiño en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Tijuana; y así mismo reclamo el traslado en caso de que aparezca inscrita con diversa partida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playas de Rosarito. B) .- La inscripción de la partida número 5062544, Sección Civil, de fecha 14 de marzo de 1996, que registró a nombre de Jesús Reyes Martínez el predio 'El Cuervo' con superficie de 302-37-19 hectáreas, así como su traslado a diferente partida en el caso que aparezca inscrita en el Registro Público de Playas de Rosarito. C) .- La inscripción de la partida número 7224, folios 25 del tomo XXX, Sección Primera 'C' de fecha 3 de octubre de 1977, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio tramitadas en el expediente 1049/67 promovidas por Vicente Patiño en el Juzgado Primero de lo Civil y juicio ordinario civil número 0031/1998-'C' promovido por Delfino Jiménez Vargas en el Juzgado Cuarto de lo Civil respectivamente. 8.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, se reclama: A) .- La inscripción de la partida número 6001967 de fecha 22 de septiembre de 2000, Sección Civil, que inscribió la protocolización de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio sobre 402-37-19 hectáreas del predio 'El Cuervo', promovidas por el señor Vicente Patiño bajo el expediente número 1049/67 del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, en razón del traslado que le hiciera el Registrador Público de la Propiedad de Tijuana de la partida número 7224 a folios 25 del tomo XXX, Sección Primera 'C' de fecha 3 de octubre de 1977. B) .- La inscripción de la partida número 6003979 de fecha 26 de julio de 2001, que registró a nombre de Delfino Jiménez Vargas, la superficie de 100-00-00 hectáreas del predio 'El Cuervo', por el traslado de la partida número 7224, folios 25 del tomo XXX, Sección Primera 'C' del 3 de octubre de 1977 del Registro Público de la Propiedad de Tijuana, con motivo del juicio ordinario civil 0031/1998-'C', que promovió en contra de Vicente Patiño en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Tijuana.”; y en vía de ampliación de demanda “1.- Del C. Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad se reclama todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 971/99 promovido por Delfino Jiménez Vargas en contra de Vicente Patiño, por la prescripción de una superficie de 100-00-00 hectáreas del predio conocido como Rancho el Cuervo, incluyendo los autos, Acuerdos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva, las consecuencias jurídicas en ejecución de sentencia y los actos ordenados cumplir al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito. 2.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Playas de Rosarito se reclama la inscripción de la partida número 6003979, Sección Civil, de fecha 26 de julio de 2001 a favor de Delfino Jiménez Vargas que ampara un predio de 100-00-00 hectáreas del predio El Cuervo que supuestamente prescribió de Vicente Patiño.”

Ahora bien, visto el estado de autos, de los cuales se advierte que no obstante las gestiones que se han realizado para llamar a juicio a los terceros perjudicados Vicente Patiño, Leonides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño, no se ha logrado tal finalidad y que por otro lado, no existe certeza jurídica de que éstos hayan fallecido, tal y como vagamente lo manifestó un diverso tercero perjudicado; en consecuencia, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, emplácese a los terceros perjudicados Vicente Patiño, Leonides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos El Mexicano, de esta ciudad y el Excélsior, de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de terceros perjudicados, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones en este juicio de amparo, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, y además haciéndoles saber que con el secretario de este Juzgado quedará a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, así como del escrito de ampliación de la misma, fijándose en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este Acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito.

Por otra parte, hágasele del conocimiento de la parte quejosa que quedan los edictos a su disposición con el secretario actuante, para los efectos legales correspondientes, por lo que se previene al mismo para que en el término de tres días contado a partir de la legal notificación de este proveído, se presente ante este Juzgado a recoger dichos edictos a fin de que realice las publicaciones correspondientes y posteriormente exhiba las constancias respectivas de haber iniciado su publicación, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles siguientes al en que reciba los edictos correspondientes; apercibido que de no cumplir con lo anterior en los términos indicados, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos, moneda nacional) , lo anterior con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 3 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Francisco Caballero Green

Rúbrica.

(R.- 189355)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES EMITIDOS POR BANCA CREMI, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE
LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO
(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los certificados de participación ordinarios emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del 30 de octubre de 2003 al 29 de noviembre de 2003, será de 11.44% sobre su valor nominal ajustado, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 27 de octubre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 189359)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCA CREMI, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE
LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO
(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los certificados de participación ordinarios, emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2003, será de 11.25% sobre su valor ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Asimismo, informamos que el día 1 de diciembre del presente, corresponde pagar los intereses devengados en el periodo comprendido del 30 de agosto al 30 de noviembre de 2003, correspondientes al cupón número 32 de acuerdo a los datos siguientes:

La tasa promedio ponderada del periodo es de 11.659130%.

El monto de intereses devengados asciende a la cantidad de \$20,366,923.96.

El rendimiento mínimo a pagar, asciende a la cantidad de \$32,935,290.54.

El nuevo valor ajustado de la emisión, al 30 de noviembre de 2003, será de \$670,987,430.36.

El nuevo valor ajustado de la emisión, al 30 de noviembre de 2003, será de \$1.863854 por certificado.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 189360)

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 007/2003.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- /2003

NOTIFICACION POR EDICTOS

Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracción IV, inciso a), numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública y de Acuerdo con el artículo segundo y segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diez de abril del año en curso; se le notifica, la Resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q./1895/2003 emitida con motivo del procedimiento de sanción a empresas incoado en su contra, derivándose infracciones al artículo 41, fracción VI la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en virtud de que esa empresa, declaró falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública nacional 09120022-014-99, referente a la construcción de la ampliación a tercer carril, autopista México-Querétaro tramos del 130+000 al 148+000 cuerpo B, llevada a cabo en las Oficinas Centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, resolviéndose esencialmente lo siguiente: "...Primero: La empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., al haber manifestado falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el procedimiento licitatorio número 09120022-034-99,...incurrió en incumplimiento de lo estipulado en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número 09120022-034-99, actualizando la infracción establecida por el artículo 41, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, de Acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos que se vertieron en los Considerandos que anteceden y que forman parte de esta resolución...Segundo: Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se impone una multa a la Empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., de \$53,397.50 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos 50/100 M.N.), equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes en la fecha de la infracción, considerado de 31 días, esto es, \$34.45 (treinta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos), de acuerdo con la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se encontraba vigente en el mes de mayo de 1999, fecha en la que la citada Empresa manifestó haber presentado en tiempo y forma las declaraciones de ejercicio por impuestos Federales y no tener adeudos fiscales firmes,...Tercero: Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., por si misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a

fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por el plazo de seis meses, contados a partir del día al en que esta Área de Responsabilidades lo haga del conocimiento de dichos entes públicos mediante la correspondiente publicación de la Circular, que se efectuó en el Diario Oficial de la Federación...Cuarto: Gírese oficio al C. Administrador Local de Recaudación que corresponda...Quinto: Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las Entidades Federativas, el impedimento decretado en el resolutive Tercero de esta resolución...Sexto: Notifíquese personalmente a la empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que la presente resolución es recurrible en términos de lo establecido por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda...”. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37y 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, queda legalmente notificado de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q./1895/2003, la empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V. Así lo resolvió y firma.

Cuernavaca, Mor., a 11 de diciembre de 2003.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno

de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Lic. David F. Negrete Castañón

Rúbrica.

(R.- 189407)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE, A.C.

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento.

PROY-NMX-J-116-ANCE-2003: transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación-especificaciones. Establece los requisitos que deben cumplir los transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación, sumergidos en líquido aislante y autoenfriados. Cancela a la: NMX-J-116-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-123-ANCE-2003: transformadores-aceites minerales aislantes para transformadores-especificaciones, muestreo y metodos de prueba. Establece las especificaciones de los aceites minerales aislantes, obtenidos de la destilación y refinación del petróleo crudo, asimismo los procedimientos de muestreo y los métodos de prueba para verificar que se cumple con dichas especificaciones. Estos aceites se emplean principalmente en transformadores. Las especificaciones aquí contenidas son aplicables sólo a aceites, nuevos con y sin aditivos, tal como se recibe del proveedor y antes de cualquier proceso de reacondicionamiento. Cancela a la: NMX-J-123-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-197-ANCE-2003: balastos-balastos de impedancia lineal para lámparas fluorescentes-especificaciones. Establece las especificaciones de diseño y operación básicas para los balastos de impedancia lineal para lámparas fluorescentes. Las especificaciones dadas son las requeridas para asegurar resultados confiables cada vez que se hagan pruebas con las lámparas y con balastos. Cancela al: PROY-NMX-J-197-ANCE-2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 21 de septiembre de 2000.

PROY-NMX-J-150/2-ANCE-2003: coordinación de aislamiento parte 2: guía de aplicación. Es una guía de aplicación y trata de la selección de los niveles de aislamiento de equipos o instalaciones de sistemas eléctricos trifásicos. El objeto es dar una guía para determinar las tensiones de aguante nominales en las categorías I y II de la NMX-J-150/1-ANCE y justificar la asociación de estos valores nominales con las tensiones máximas normalizados para el equipo.

PROY-NMX-J-308-ANCE-2003: transformadores-guía para el manejo, almacenamiento, control y tratamiento de aceites minerales aislantes para transformadores en servicio. Establece las medidas necesarias para preservar las características del aceite mineral aislante. Cancela a la: NMX-J-308-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-541/3-1-ANCE-2003: cintas aislantes para propositos eléctricos-parte 3-1: cintas con respaldo de PVC con adhesivo sensitivo a la presión-especificaciones. Establece las especificaciones y métodos de prueba para las cintas con respaldo de PVC con adhesivo sensitivo a la presión.

PROY-NMX-J-541/3-2-ANCE-2003: cintas aislantes para propositos eléctricos-parte 3-2: cintas con respaldo de poliéster con adhesivo termofijo o acrílico de cadena cruzada-especificaciones. Establece las especificaciones y métodos de prueba para las cintas con respaldo de poliéster con adhesivo termofijo o acrílico de cadena cruzada.

PROY-NMX-J-541/3-3-ANCE-2003: cintas aislantes para propositos eléctricos-parte 3-3: cintas con respaldo de poliéster con adhesivo de hule termoplástico-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas con respaldo de poliéster

con adhesivo de hule termoplástico.

PROY-NMX-J-541/3-4-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-4: papel de celulosa, crepé, con adhesivo de hule termofijo-especificaciones. Establece las especificaciones para papel de celulosa, crepé con adhesivo de hule termofijo.

PROY-NMX-J-541/3-5-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-5: papel de celulosa, no crepado, con adhesivo de hule termofijo-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas con respaldo de papel de celulosa, no crepado, con adhesivo de hule termofijo.

PROY-NMX-J-541/3-6-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-6: cintas con respaldo de policarbonato con adhesivo acrílico termoplástico-especificaciones. Establece las especificaciones y métodos de prueba para las cintas con respaldo de policarbonato con adhesivo acrílico termoplástico.

PROY-NMX-J-541/3-7-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-7: cintas con respaldo de poliamida con adhesivo sensitivo a la presión-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas con respaldo de poliamida con adhesivo sensitivo a la presión.

PROY-NMX-J-541/3-8-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-8: fibra de vidrio con adhesivo a la presión-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas con respaldo de fibra de vidrio con adhesivo sensitivo a la presión.

PROY-NMX-J-541/3-9-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-9: cintas de fibra tejida de acetato de celulosa con adhesivo de hule termofijo-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas de fibra tejida de acetato de celulosa con adhesivo de hule termofijo.

PROY-NMX-J-541/3-11-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-11: cintas hechas de combinación de papel crepado de celulosa y película de polietileno teraptalato con adhesivo de hule termofijo-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas hechas de combinación de papel crepado de celulosa y película de polietileno teraptalato con adhesivo de hule termofijo.

PROY-NMX-J-541/3-12-ANCE-2003: cintas aislantes para propósitos eléctricos- parte 3-12: cintas con respaldo de polietileno con adhesivo sensitivo a la presión-especificaciones. Establece las especificaciones para las cintas con respaldo de polietileno con adhesivo sensitivo a la presión.

PROY-NMX-J-521/2-9-ANCE-2003: aparatos y equipos de uso doméstico-seguridad en aparatos electrodomésticos y similares parte 2-9: requisitos particulares para tostadores, parrillas, rostizadores y aparatos similares. Trata acerca de la seguridad de aparatos eléctricos portátiles con funciones de cocina como por ejemplo hornear, rostizar y asar a la parrilla, destinados para propósitos domésticos y con una tensión nominal no mayor que 250 V. Cancela a la NMX-J-521/2-9-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-543-ANCE-2003: conectadores-conectores para instalaciones eléctricas de distribución y utilización-especificaciones y métodos de prueba. Aplica a conectadores para utilizarse con conductores de aleaciones de cobre o aluminio, o la combinación de ambos, para proveer contactos entre partes conductoras de corriente, de acuerdo con la Norma de Instalaciones Eléctricas (NOM-001-SEDE).

PROY-NMX-J-565-ANCE-2003: requisitos de seguridad- acondicionamiento por humedad-método de prueba. Establece el método de acondicionamiento por humedad previo a la aplicación de las pruebas dieléctricas, de operación o calidad.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 21 de noviembre de 2003.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 189459)

**GRUPO PAPELERO GENOVA,S.A. DE C.V.
Y BODEGAS GENOVA,S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de Grupo Papelero Genova, S.A. de C.V. y de Bodegas Genova, S.A. de C.V. celebradas el 31 de octubre de 2003, ambas sociedades convinieron en fusionarse, la primera como fusionante y la segunda como fusionada, por lo que como consecuencia de la fusión deja de existir Bodegas Genova, S.A. de C.V. subsistiendo Grupo Papelero Genova, S.A. de C.V. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Balances respectivos.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

(pesos mexicanos)

	Grupo Papelero Genova, S.A. de C.V.	Bodegas Genova, S.A. de C.V.
Activo		
Efectivo en caja y bancos	32,948	6,149
Efectivo y valores Negoc.	202,603	559,558
Cuentas por cobrar	2,288,463	903,327
Inventario	1,251,383	76,265
Total activo circulante	3,775,397	1,545,299
Propiedades y equipo (neto)	934,612	177,195
Otros activos	142,483	115,504
Total activo	4,852,492	1,837,998
Pasivo		
Cuentas por pagar	2,216,825	
Impuestos por pagar	182,526	8,734
Impuestos diferidos	551,179	62,047
Total de pasivo a corto plazo	2,950,530	70,781
Capital contable		
Capital social	338,997	715,203
Reserva legal	17,846	
Resultado de Ejerc. Ants.	3,512,626	1,422,578
Resultado del ejercicio	(23,161)	(13,921)
Insufic. en Act. Cap. Contable	(391,748)	(98,529)
Efecto Acum. ISR diferido	(1,534,752)	(275,960)
Total del capital contable	1,901,962	1,767,217
Total pasivo y capital	4,852,492	1,837,998

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003.

Administrador Unico

C.P. Gabino Noval Prida

Rúbrica.

(R.- 189460)

Secretaría de Marina-Armada de México
CONVOCATORIA SM/01/04
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/16-01-04 PARA LA ENAJENACION
DE UN LOTE
DE PRODUCTO DE DRAGADO CONSISTENTE EN GRAVA Y ARENA
SM/01/04

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/16-01-04, para la enajenación de un lote de producto de dragado consistente en grava y arena que a continuación se indica:

II.

No. de lote	Descripción	Volumen aproximado	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por M ³ (I.V.A. incluido)	Precio mínimo de venta por lote (I.V.A. incluido)
01	Producto de dragado consistente en grava y arena	2'300,000	M ³	\$4.9105	\$11'294,150.00

No. de enajenación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Registro y recepción de ofertas	Acto de apertura de ofertas y fallo
LPN/16-01-04	\$990.00	12/enero/2004	13/enero/2004 de 9:00 a 10:00 Hrs.	13/enero/2004 10:00 Hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales ubicada en Eje 2 Oriente tramo Heroica Escuela Naval Militar número 861, edificio G, 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., y en el Almacén Regional número 16, sito en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, Puerto de Lázaro Cárdenas, Mich., código postal 60950, del 22 del actual al 12 de enero de 2004 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, así como para su consulta en la página de Internet: www.semar.gob.mx.

La ubicación física del lote es en la Sexta Zona Naval en Lázaro Cárdenas, Mich., el cual se podrá inspeccionar del 22 del actual al 12 de enero de 2004 en días hábiles, de 8:00 a 14:30 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular del Almacén Regional número 16, mismo que podrá obtener al momento de adquirir las bases de la presente licitación.

Números telefónicos para información 01 (55) 56-24 65 94 y 01 (55) 56 24 65 00 a

las extensiones 1716, 1717 y fax 7533.

El precio mínimo de venta, así como la fecha de pago, inspección y retiro del lote se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

III. El registro y recepción de ofertas será de 9:00 a 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas y fallo a las 10:00 horas el día 13 de enero de 2004, en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales.

IV. Para garantizar la seriedad de la oferta, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote.

V. Si se declara desierta la licitación pública nacional se procederá a la subasta del lote, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VI. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio antes señalado el día 8 de enero de 2004 a las 10:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 22 de diciembre de 2003.
Director General de Administración y Finanzas
Vicealmirante Sia. M. Ing.
Oscar Augusto Ferraez Lepe
Rúbrica.

(M-31226)

(R.- 189474)

BIENES URBANOS REFORMA, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y por Acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Bienes Urbanos Reforma, Sociedad Anónima, celebrada en esta ciudad, a las 16:00 horas del día 14 de abril de 1995, se resolvió que dicha sociedad se transformará de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2003.

Jose Sergio Virgilio Beristain Silva

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 189475)

INOXUM, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Inoxum, S.A. de C.V. y Aurox, S.A. de C.V., por resolución de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el 1 de diciembre de 2003, acordaron fusionarse conforme a los acuerdos que se describen a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión. El balance general de cada una de las sociedades con cifras al 30 de noviembre de 2003 y el sistema establecido para la extinción del pasivo de Aurox, S.A. de C.V.

1. Inoxum, S.A. de C.V. y Aurox, S.A. de C.V. acuerdan fusionarse, subsistiendo Inoxum, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y extinguiéndose Aurox, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. Inoxum, S.A. de C.V. y Aurox, S.A. de C.V. acordaron la fusión con base en sus balances con cifras al 30 de noviembre de 2003.
3. Para los fines del artículo 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles Inoxum, S.A. de C.V. acordó liquidar todos y cada uno de los pasivos por deudas a cargo de Aurox, S.A. de C.V., existentes al momento de que surta efectos la fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre Inoxum, S.A. de C.V. y Aurox, S.A. de C.V. en la fecha en que los acuerdos de fusión a que se refiere este aviso se inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, que es el que corresponde a los domicilios sociales de Inoxum, S.A. de C.V. y Aurox, S.A. de C.V.
5. Cuando surta efectos la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como los pasivos, obligaciones y capital contable de Aurox, S.A. de C.V. pasarán a título universal a Inoxum, S.A. de C.V.
6. El capital social de Inoxum, S.A. de C.V. se incrementará en la cantidad que represente la suma del capital social de Aurox, S.A. de C.V.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003.

**Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias
de accionistas de Inoxum, S.A. de C.V. y Aurox, S.A. de C.V.
C.P.C. Ramon Pereda Crespo**

Rúbrica.

INOXUM, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FUSIONANTE

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

cifras expresadas en pesos

	30 de noviembre de 2003	30 de noviembre de 2002
Activo		
Circulante		
Bancos	1,874	14,364
Clientes	67,175	1,072,509
Deudores diversos	326,169	169,572
I.V.A. Acreditable	1,007	0
Anticipo a proveedores	0	16,150
Total circulante	396,225	1,272,594
Fijo		
Total fijo	0	
Diferido		

Pagos anticipados	270	215
Total diferido	270	215
Suma del activo	396,496	1,272,809
Pasivo		
Circulante		
Acreedores diversos	554,497	544,064
Impuestos por pagar	9,009	7,060
I.V.A. Traslado	126,779	200,468
Total circulante	690,285	751,592
Suma del pasivo	690,285	751,592
Capital contable		
Capital social	1,550,000	1,550,000
Resultado de ejercicios anteriores	-1,024,647	-1,030,556
Total capital	525,353	519,444
Utilidad o (pérdida del ejercicio)	-819,142	1,773
Suma del capital	-293,790	521,217
Suma del pasivo y del capital	396,496	1,272,809

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003.

Administrador Unico

C.P. Vicente Gerardo Eugenio Garcia Cors

Rúbrica

AUROX, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FUSIONADA

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

cifras expresadas en pesos

	30 de noviembre de 2003	30 de noviembre de 2002
Activo circulante		
Caja	12,500	2500
Bancos	314,748	907,941
Inversiones en valores	545,856	-2,717
Clientes	999,705	1,656,312
Deudores diversos	300	0
I.V.A. Acreditable	615,584	678,375
Anticipo a proveedores	513,859	40,526
Inventario	691,340	648,099
Total circulante	3,693,892	3,931,036
Fijo		
Equipo de transporte	201,957	201,957
Mobiliario y equipo	228,037	228,037
Maquinaria y equipo	2,997,315	2,817,059
Equipo de cómputo	71,913	71,913
Depreciación Eq. DE transporte	-177,988	-154,021
Depreciación Mob. y equipo oficina	-139,631	-116,828
Depreciación Eq. de cómputo	-70,830	-68,505
Depreciación de maquinaria y Eq.	-1,716,399	-1,421,500
Total fijo	1,394,374	1,558,114
Diferido		

Pagos anticipados	68,374	71,060
Total diferido	68,374	71,060
Suma del activo	5,156,640	5,560,209
Pasivo circulante		
Proveedores	324,388	1,200,929
Acreedores diversos	279,236	489,186
Impuestos por pagar	122	1,396
I.V.A. Traslado	111,796	142,546
Anticipo de clientes	1,230	
Total circulante	716,772	1,834,057
Suma del pasivo	716,772	1,834,057
Capital contable		
Capital social	3,550,000	3,550,000
Resultado de ejercicios anteriores	603,611	468,828
Total capital	4,153,611	4,018,828
Utilidad o (pérdida del ejercicio)	286,257	-292,676
Suma del capital	4,439,868	3,726,152
Suma del pasivo y del capital	5,156,640	5,560,209

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003.

Administrador Unico

Ing. José Antonio García Cors Serrano

Rúbrica.

(R.- 189476)

SERCOTEL, S.A. DE C.V.
TELCEL I, S.A. DE C.V.
LAGO ALBERTO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Sercotel, S.A. de C.V., Telcel I, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V., celebradas con fecha 15 de diciembre de 2003, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de las dos últimas como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en el siguiente convenio: Primera.- Las partes convienen en que se lleve a cabo la fusión de Sercotel con Telcel I y Lago Alberto, conforme a los términos y condiciones estipulados en este convenio, subsistiendo Sercotel como sociedad fusionante y extinguiéndose Telcel I y Lago Alberto, como sociedades fusionadas. Segunda.- La fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras de los balances, estados financieros y demás registros contables de Sercotel, Telcel I y Lago Alberto, al 30 de noviembre de 2003, con los ajustes contables que procedan. Tercera.- La fusión tendrá efecto entre Sercotel, Telcel I y Lago Alberto, ante terceros y para efectos fiscales, a partir del 15 de diciembre de 2003, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de las fusionadas, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Cuarta.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, Sercotel se convertirá en propietaria a título universal, de los respectivos patrimonios de Telcel I y Lago Alberto, comprendido todo el activo y el pasivo de éstas últimas sociedades, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Sercotel se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder tanto a Telcel I como a Lago Alberto, por virtud de contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a éstas últimas sociedades de cualquier naturaleza, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. Quinta.- Una vez consumada la fusión, el capital social de Sercotel no sufrirá modificación alguna, por lo que no se emitirán acciones nuevas como consecuencia de la fusión, salvo por los ajustes contables que, en su caso procedan. Sexta.- Los certificados provisionales o títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado tanto de Telcel I como de Lago Alberto, deberán cancelarse con motivo de la fusión. Séptima.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de Sercotel. Octava.- Se establece expresamente que todos los poderes que tanto Telcel I como Lago Alberto, hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. Novena.- El ejercicio social y fiscal en curso de Sercotel, terminará el 31 de diciembre de 2003, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso tanto de Telcel I como de Lago Alberto, terminarán anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. Décima.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. Décima Primera.- En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente

por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. Décima Segunda.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.

Sercotel, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea de

Lic. Alejandro Cantú Jiménez

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de

Telcel I, S.A. de C.V.

Lic. Daniel Alejandro Tapia Mejía

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de

Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V.

Lic. Francisco Javier Ibáñez Grimm

Rúbrica.

SERCOTEL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

(miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre de 2003)

Activo

Circulante

Bancos e inversiones temporales	3'485,003
Partes relacionadas por cobrar	30,225,826
Otras cuentas por cobrar	106,660
Suma el circulante	33,817,489
Inversiones en subsidiarias y asociadas	105,078,245
Otros activos	
Crédito mercantil, neto	2,799,605
Otros activos	255
Total de activo	141,695,594

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda largo plazo	6,678,543
Partes relacionadas por pagar	41,274,248
Pasivos acumulados por pagar	21,612
Pasivo a largo plazo	
Deuda largo plazo	21,408,913
Total pasivo	69,383,316

Capital contable

Capital social	44,555,899
Reserva legal y utilidades acumuladas	37,922,679
(Insuficiencia) en la actualización del capital	(10,166,300)
Total capital contable	72,312,278
Suma pasivo y capital	141,695,594

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con Telcel I, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V., como fusionadas, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado

C.P. José Elías Briones Capetillo

Rúbrica.
TELCEL I, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos constantes)

Activo	
Inversión en acciones	25,680,883,479
Total de activo	25,680,883,479
Pasivo	
Cuentas por pagar	-
Total pasivo	-
Capital contable	
Capital social histórico	15,224,309,041
Actualización del capital social	7,023,300,939
Utilidades acumuladas	3,433,273,499
Total capital contable	25,680,883,479
Suma pasivo y capital contable	25,680,883,479

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con Telcel I, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V., como fusionadas, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado
C.P. Eutimio Quevedo Rivera

Rúbrica.
INMOBILIARIA LAGO ALBERTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos constantes)

Activo	
Bancos	145,105
Cuentas por cobrar	26,051,359,705
Total de activo	26,051,504,810
Pasivo	
Cuentas por pagar a corto plazo	370,621,331
Total pasivo	370,621,331
Capital contable	
Capital social histórico	22,284,135,734
Actualización del capital social	1,707,434,830
Utilidades acumuladas	1,689,312,915
Total capital contable	25,680,883,479
Suma pasivo y capital contable	26,051,504,810

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con Telcel I, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V., como fusionadas, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado
C.P. Eutimio Quevedo Rivera
Rúbrica.

(R.- 189477)

CONAUTO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las asambleas extraordinarias de accionistas de Conauto, S.A. de C.V. y Conauto Inmobiliaria, S.A. de C.V., celebradas el día 17 de diciembre de 2003, tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Se decretó la fusión de Conauto Inmobiliaria, S.A. de C.V., como sociedad fusionada con la sociedad denominada Conauto, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

2.- Con motivo de la fusión, la fusionante recibirá por transferencia de la fusionada todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones.

3.- Con motivo de la fusión y como sistema de extinción de pasivos, la fusionante se subroga totalmente en las obligaciones que en la actualidad tiene la fusionada y adquiere el compromiso de liquidar a la vista la totalidad de sus pasivos o créditos, cubriendo a cada uno de los acreedores de la empresa fusionada el importe de los créditos.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

Lic. Juan Martínez del Campo Herrero

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADOS

Al 30 de
noviembre de 2003

Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$	157,966,211
Cuentas por cobrar, neto		196,055,386
Impuestos por recuperar		6,375,156
Gastos anticipados y otros activos		1,283,377
Total de activo circulante		361,680,130
Cuentas por cobrar a largo plazo		45,998,000
Inversión en compañías subsidiarias		29,977,532
Mobiliario y equipo		24,131,859
Total del activo		461,787,521
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios, a corto plazo		45,845,161
Distribuidores Ford		7,196,292
Conauto inmobiliaria, S.A. de C.V.		13,400,000
Acreedores diversos y otros pasivos acumulados		20,625,168
Seguros automotriz y de vida de participantes		2,064,568
Participación de los trabajadores en la utilidad		25,403
Dividendos por pagar		341,462
Impuesto Sobre la Renta, diferido		805,668
Impuestos por pagar		12,373,037
Total del pasivo a corto plazo		102,676,758
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios, a largo plazo		61,275,784
Total del pasivo		163,952,542
Capital contable		

Capital social		14,040,799
Prima en emisión de acciones		3,522,547
Reserva legal		2,209,607
Insuficiencia en la actualización del capital		-29,984,910
Utilidad acumulada		0
De años anteriores		249,596,994
Del año		58,449,943
Total del capital contable		297,834,980
Total del pasivo y capital contable	\$	461,787,521
BALANCE GENERAL		

Al 30 de
noviembre de 2003

Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$	1,687,761
Conauto, S.A. de C.V.		
Otras cuentas por cobrar		13,456,672
Impuesto Sobre la Renta por recuperar		
Total del activo circulante		15,144,440
Inmueble, neto		15,099,232
Total del activo	\$	30,243,672
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Impuestos por pagar	\$	390,556
Acreedores diversos		231,186
Total del pasivo		621,742
Capital contable		
Capital social		15,811,467
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(160,170)
Reserva legal		446,436
Utilidad acumulada		
De años anteriores		11,901,804
Del año		1,622,392
Total del capital contable		29,621,929
Total del pasivo y capital contable	\$	30,243,672
(R.- 189478)		

CENTRO MEDICO DEL POTOSI, S.A. DE C.V.
 1.- BALANCES GENERALES REEXPRESADOS,
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001.

(miles de pesos)

Activo	2002	2001
Circulante		
Caja y bancos	1,252	606
Inversiones en valores (notas 2c)	5,526	4,028
Cuentas por cobrar (notas 2d y 3)	6,891	4,590
Inventarios (notas 2c y 4)	3,818	3,545
Pagos anticipados	1,331	1,377
	18,818	14,146
No circulante		
Propiedades, maquinaria y equipo, neto (notas 2f y 5)	52,581	40,686
Otras inversiones	24	25
	52,605	40,711
Otros activos		
Gastos de organización e instalación, neto	294	336
Impuesto sobre la renta diferido (nota 1h)	3,569	4,436
Otros activos	211	152
	4,074	4,924
Suma el activo	75,497	59,781
Pasivo		
A corto plazo		
Cuentas por pagar (nota 6)	10,429	9,450
Documentos por pagar (nota 8)	3,503	3,890
Impuestos y derechos por pagar (nota 9)	2,793	1,746
Anticipo de pacientes	373	685
Reservas por obligaciones laborales (nota 7)	1,002	703
	18,100	16,474
A largo plazo		
Emisión de obligaciones (nota 10)	4,856	5,094
Documentos por pagar (nota 8)	17,972	5,881
	22,828	10,975
Diferido		
Ingresos cobrados por anticipado	1,306	599
Participación de los trabajadores en utilidades diferidas	381	336
	1,687	935
Suma el pasivo	42,615	28,384
Capital contable (nota 10)		
Capital social	66,960	66,960
Resultados acumulados (nota 1j)	(35,563)	(36,939)
Resultado del ejercicio	1,485	1,376
Suma el capital contable	32,882	31,397
Suma el pasivo y el capital contable	75,497	59,781

Las notas a los estados financieros que se anexan son parte integrante del presente estado

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de junio de 2003.

NESHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo unánime de accionistas de fecha 8 de diciembre de 2003, los accionistas de Neshier de México, S.A. de C.V., resolvieron llevar a cabo una transformación en el régimen de la Sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2003.

Comisario

María de Lourdes Gavito Lozano

Rúbrica.

NESHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

31 de diciembre de 2002

(pesos)

Activo circulante	
Efectivo	120,890.00
Inversiones	0.00
Inventarios	0.00
Impuestos a favor	58,014.00
Gastos por comprobar	0.00
Total activo circulante	178,904.00
Total activo	178,904.00
Pasivo corto plazo	
Proveedores	0.00
Acreedores diversos	511,108.00
Anticipo a clientes	0.00
Impuestos por pagar	0.00
Total pasivo a corto plazo	511,108.00
Total pasivo	511,108.00
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Reserva legal	0
Resultados de ejercicios anteriores	(379,133.00)
Resultado del ejercicio	(3,017)
Total	(332,204.00)
Suma pasivo y capital	178,904.00
(R.- 189480)	

OPERADORA ICH, S.A. DE C.V, S.A. de C.V.,
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 26 de mayo de 2003, se acordó absorber por fusión a Operadora de Industrias CH, S.A. de C.V., dentro de Operadora ICH, S.A. de C.V., autorizándose el Convenio de Fusión cuyos términos son los siguientes:

1. Se conviene fusionar a Operadora de Industrias CH, S.A. DE C.V., en Operadora ICH, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Operadora de Industrias CH, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Operadora ICH, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002, mismos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de éste convenio.
6. Operadora ICH, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Operadora de Industrias CH, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.
7. Operadora ICH, S.A. de C. V. incrementara su capital social en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que los accionistas que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2002, son los siguientes:

Balances	Operadora ICH	Operadora de Industrias CH	Suma
Total del activo	\$ 62,238,466	\$ 242,417,499	\$ 304,655,965
Total del pasivo	\$ 136,691,183	\$ 316,919,874	\$ 453,611,057
Total del capital contable	(\$ 74,452,717)	(\$ 74,502,375)	(\$ 148,955,092)

México, D.F., a 1 de noviembre de 2003.

Delegado de las respectivas Asambleas de Accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 189481)

TUBERIAS PROCARSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de abril de 2003, se acordó absorber por fusión a Operadora Procarisa, S.A. de C. V. dentro de Tuberías Procarisa, S.A. de C.V., autorizándose el convenio de fusión cuyos términos son los siguientes:

1. Se conviene fusionar a Operadora Procarisa, S.A. de C. V. dentro de Tuberías Procarisa, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Operadora Procarisa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Tuberías Procarisa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la Escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
4. Sirven de base para este Convenio de Fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de éste convenio.
6. Tuberías Procarisa, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Operadora Procarisa, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.
7. Tuberías Procarisa, S.A. de C. V. incrementará su capital social en la cantidad de \$ 45'337,000.00, por lo que los accionistas que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.
11. Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2002, son los siguientes:

	Operadora Procarisa	Tuberías Procarisa	Suma
Balances			

Total del activo	\$ 66,461,365	\$ 2,057,516,965	\$ 2,123,978,330
Total del pasivo	\$ 14,028,547	\$ 514,455,495	\$ 528,484,042
Total del capital contable	\$52,432,818	\$1,543,061,470	\$1,595,494,288

México, D.F., a 1 de noviembre de 2003.

Delegado de las respectivas asambleas de accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 189482)

JOIST ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de mayo de 2003, se acordó absorber por fusión a Seyco Joist, S.A. de C.V., dentro de Joist Estructuras, S.A. de C.V., autorizándose el Convenio de Fusión cuyos términos son los siguientes:

1. Se conviene fusionar a Seyco Joist, S.A. de C.V., en Joist Estructuras, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Seyco Joist, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Joist Estructuras, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la Escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de éste convenio.
6. Joist Estructuras, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Seyco Joist, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.
7. Joist Estructuras, S.A. de C. V. incrementará su capital social en la cantidad de \$5'252,750.00 (cinco millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que los accionistas que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2002, son los siguientes:

Balances	Seyco Joist	Joist Estructuras	Suma
Total del activo	\$ 170,703,926	\$ 2,027,622	\$ 172,731,548

Total del pasivo	\$ 100,397,574	\$ 300,189	\$ 100,697,763
Total del capital contable	\$ 70,306,352	\$ 1,727,433	\$ 273,429,311

México, D.F., a 1 de noviembre de 2003.

Delegado de las respectivas asambleas de accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 189483)

SERECOR, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2003

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2002, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso.

Activo	\$	6'830,000
Pasivo		0
Capital contable		6'830,000
Suma pasivo y capital	\$	6'830,000

De acuerdo a lo anterior los accionistas recibirán el reembolso de su inversión a valor nominal.

México, D. F., a 8 de diciembre de 2003.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 189484)

GE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de GE México, S.A. de C.V. y asamblea general de socios de GE México Funding S. de R.L. de C.V., celebradas con fecha 17 de diciembre de 2003, se acordó la fusión de dichas empresas, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos tomados en las asambleas antes señaladas y adoptadas mediante acuerdo de los accionistas y socios de dichas empresas y pactados en el convenio de fusión celebrado con fecha 17 de diciembre de 2003, al tenor de lo siguiente:

CLAUSULAS

Primera.- GE México Funding, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada transmite su patrimonio a título universal, sin reserva ni limitación alguna, en favor de GE México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole.

Segunda.- Como consecuencia de la fusión, GE México, S.A. de C.V., asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de GE México Funding, S. de R.L. de C.V.; en virtud de lo cual, la sociedad fusionada establece como sistema de extinción de pasivos a su cargo que los mismos serán pagados por la sociedad fusionante.

Tercera.- De conformidad a lo previsto en el convenio de fusión y por acuerdo de los accionistas y socios de GE México, S.A. de C.V. y de GE México Funding, S. de R.L. de C.V., la fusión surtirá sus efectos a partir del 17 de diciembre de 2003, toda vez que se ha obtenido el consentimiento de los principales acreedores de las sociedades fusionante y Fusionada para llevar a cabo la fusión, siendo que respecto de aquellos acreedores cuyo consentimiento no se obtenga, tendrán derecho al pago del monto total de sus créditos y únicamente en el caso de que dichos acreedores así lo manifiesten por escrito a GE México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

Cuarta.- En virtud de la fusión acordada por GE México, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante y GE México Funding, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, los accionistas de dichas sociedades acordaron que el capital social de la sociedad fusionada se incorpore al capital social de la sociedad fusionante, el cual se modificará proporcionalmente, en función al monto del capital social de la sociedad fusionada, afectando en consecuencia, la parte variable del capital social de la sociedad fusionante.

Quinta.- En virtud de la fusión y la incorporación del capital social de la sociedad fusionada al capital social de la sociedad fusionante, los socios de la sociedad fusionada recibirán una acción representativa del capital social de la sociedad fusionante, por cada \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) de su participación en el capital social de la sociedad fusionada, mientras que tratándose de los socios de la sociedad fusionada quienes con anterioridad a la fusión sean a su vez accionistas de la sociedad fusionante, incrementarán el valor de su participación en el capital social de GE México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

Sexta.- GE México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y GE México Funding, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, acuerdan que para efectos de la fusión, se tomarán como base los balances de dichas sociedades formulados por sus respectivos órganos de administración al día 31 de octubre de 2003 y 17 de diciembre de 2003 respectivamente, así como el balance general de GE México, S.A. de C.V. como la sociedad fusionante con las cifras que resultan de la fusión con GE México Funding, S. de R.L. de C.V., los cuales se anexan al presente aviso de fusión.

México, D.F. a 17 de diciembre de 2003.
 Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
 GE México, S.A. de C.V. (Sociedad Fusionante)
 y de la Asamblea General de Socios de
 GE México Funding, S. de R.L. de C.V. (Sociedad Fusionada)

Sylvia Martínez García

Rúbrica.

GE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

(valores históricos)

Descripción	Actual
Activo	
Circulante	
Efectivo y equivalentes	919,343,249
Otras cuentas por cobrar	13,734,515
Compañías afiliadas por cobrar	524,761,899
Vencimiento a corto plazo de documentos por cobrar a partes relacionadas	937,298.
Dividendos por cobrar	413,090,224
Total activo circulante:	2,808,228,316
Vencimiento a largo plazo de documentos por cobrar a partes relacionadas	139,826.
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas	4,882,191,600
Crédito mercantil, neto	185,949,000
Total activo	8,016,195,218
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Préstamos bancarios	132,157,828
Vencimiento a corto plazo de documentos por pagar a partes relacionadas	597,828.
Intereses devengados por pagar	46,223,387
Pasivos acumulados	9,159,919
Compañías afiliadas por pagar	1,162,418,166
Efecto de consolidación	318,704,465
Impuestos por pagar	5,340,356
Total pasivo circulante	2,271,832,588
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	2,885,081,241
Total pasivo	5,156,913,829
Capital contable	
Capital social	1,320,077,655
Capital suscrito no pagado	(49,950)
Prima por emisión de acciones	607,667,272
Resultado de ejercicios anteriores	1,415,809,282
Resultado del periodo	(484,222,870)
Total pasivo y capital	8,016,195,218

GE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

(valores históricos)

Descripción **Actual**

Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas		(10,971,
Gastos de administración	(63,024,484)	
(Pérdida) utilidad de operación	(73,995,984)	
Gastos y productos financieros	310,611,329	
Otros gastos y productos	99,615,557	
(Pérdida) utilidad antes de impuestos	(484,222,870)	
(Pérdida) utilidad, neta	(484,222,870)	

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

Director de Finanzas

C.P. Jesús Montaña del Bosque

Rúbrica.

GE MEXICO FUNDING, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 17 DE DICIEMBRE DE 2003

Descripción	Actual
Activo	
Otras cuentas por cobrar	3,000
Inversión en acciones	6,755,861,394
Total activo	6,755,864,394
Pasivo y capital contable	
Deuda	6,755,858,394
Total pasivo	6,755,858,394
Capital contable	
Capital social (valor histórico)	6,000
Total capital	6,000
Total pasivo y capital	6,755,864,394

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

Tesorero

C.P. Jesús Montaña del Bosque

Rúbrica.

GE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 17 DE DICIEMBRE DE 2003

(de la Sociedad Fusionante como resultado de la fusión con
GE México Funding, S. de R.L. de C.V. como Sociedad Fusionada)

Descripción	Actual
Activo	
Circulante	
Efectivo y equivalentes	919,343,249
Otras cuentas por cobrar	13,737,515
Compañías afiliadas por cobrar	524,761,899
Vencimiento a corto plazo de documentos por cobrar a partes relacionadas	937,298,
Dividendos por cobrar	413,090,224
Total activo circulante	2,808,231,316
Vencimiento a largo plazo de documentos por cobrar a partes relacionadas	139,826,
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas	4,882,191,600
Crédito mercantil, neto	185,949,000
Total activo	8,016,198,218

Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios	132,157,828	
Otros préstamos	6,755,858,394	
Vencimiento a corto plazo de documentos por pagar a partes relacionadas		597,828.
Intereses devengados por pagar	46,223,387	
Pasivos acumulados	9,159,919	
Compañías afiliadas por pagar	1,162,418,166	
Efecto de consolidación	318,704,465	
Impuestos por pagar	5,340,356	
Total pasivo circulante	9,027,690,982	
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	2,885,081,241	
Total pasivo	11,912,772,223	
Capital contable		
Capital social	1,005,083,655	
Capital suscrito no pagado	(49,950)	
Prima por emisión de acciones	481,155,119	
Resultado de ejercicios anteriores	(4,898,539,959)	
Resultado del periodo	(484,222,870)	
Total pasivo y capital	8,016,198,218	

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

Director de Finanzas

C.P. Jesús Montaña del Bosque

Rúbrica.

(R.- 189486)

Policía Federal Preventiva
Coordinación de Administración y Servicios
Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes
CONVOCATORIA

PARA SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 constitucional; el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, al capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal; el Manual para la Desincorporación Patrimonial y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio circular No. UNAOPSPF/309/BM/0003/03 de fecha 23 de enero de 2003 y el oficio número UNAOPSPF/309/BM/0.-451/2003 del 29 de octubre de 2003, y demás disposiciones aplicables en la materia, la Policía Federal Preventiva (PFP) invita al público en general a participar en la Subasta Pública en Segunda Almoneda No. PFP/CAS/DGRMA/SP/04/2003 para la enajenación de los siguientes bienes:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor segunda almoneda
1	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFA	1	Unidad	\$2,341,986
2	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFR	1	Unidad	\$2,096,426
3	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFS	1	Unidad	\$2,537,089

- Los interesados podrán obtener las bases a un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, del 22 de diciembre de 2003 al 12 de enero de 2004 (días hábiles) de 9:00 horas a 15:00 horas y para su consulta en la página de Internet: www.ssp.gob.mx.

- Para participar en la subasta de estos bienes se deberá presentar una postura para cada partida. La exhibición de los bienes para quienes hayan comprado bases, se llevará a cabo del día 22 de diciembre de 2003 al 12 de enero de 2004 (días hábiles) de 10:00 a 15:00 horas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el hangar 7 de la Policía Federal Preventiva.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2004 a las 10:00 horas en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal Delegación Coyoacán.

- La junta de postores para el registro y aceptación de documentos se realizará el 13 de enero del año 2004 en el domicilio antes citado de 9:00 a 10:50 horas. El procedimiento de subasta se iniciará a las 11:00 horas y los bienes se adjudicarán a la postura más alta.

- Los bienes adjudicados podrán ser pagados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de la subasta y el retiro de los bienes deberá ser dentro de 20 días hábiles

contados a partir del día siguiente de que el postulante ganador realice el pago.

- Para el sostenimiento de las posturas, los subastantes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe equivalente al 10% del valor de la segunda almoneda, precio de la partida o partidas que pretendan adquirir.

Atentamente.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2003.

Director General de Recursos Materiales y Almacenes.

Lic. Alejandro Polo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 189487)

Comisión Nacional del Agua
Gerencia Estatal en Tlaxcala
Subgerencia de Administración del Agua
NOTIFICACION DE TÍTULO

Visto el estado que guarda la inscripción de un título otorgado por este H. Órgano Desconcentrado inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua hasta los años de 1998, 1999 y 2000, por este conducto la Subgerencia de Administración del Agua adscrita a esta Gerencia, en cumplimiento de la obligación conferida en el artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 35 y 37 del citado ordenamiento, procede a notificar el título de concesión abajo referido, a efecto de hacer del conocimiento del interesado que el mismo se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única correspondiente.

Número de título
5TLX100535/26AMEG94

Nombre del titular
C. Eugenia B. de Aguirre

Atentamente
Gerente Estatal
Ing. Abelardo Amaya Enderle
Rúbrica.
(R.- 189505)